

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD, EL MINISTERIO - FONSECON

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 06 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado diecinueve (19) de febrero de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD, EL MINISTERIO – FONSECON**, adelantar la verificación jurídica, financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la Fiduciaria como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD, EL MINISTERIO – FONSECON**:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO VA21	RECHAZADO	
2.	CONSORCIO ANDES 2020	374	\$6.058.238.044
3.	CONSORCIO CP VILLA 2020	518	\$6.062.905.289
4.	UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO	RECHAZADO	
5.	CONSORCIO BEG5	811	\$6.023.902.374
6.	CONSORCIO AXE	RECHAZADO	

A continuación, **LA FIDUCIARIA** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD, EL MINISTERIO – FONSECON**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO VA21

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.2: “Cuando no concurra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el evaluador”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el documento denominado Alcance No. 3 publicado el veintiocho (28) de abril de 2020, en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., el término de traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe consolidado enviado el pasado treinta y uno (31) de marzo de 2020, el CONSORCIO VA21 conformada por: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con una participación del 51% y CONSTRUIR XXI S.A.S. con una participación del 49% **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **CONSORCIO VA21**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2. “Cuando no concurra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el evaluador”.

POSTULANTE: CONSORCIO ANDES 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	22-25	X	El POSTULANTE, subsanó lo requerido, en el plazo establecido.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.		X	El POSTULANTE, subsanó lo requerido, en el plazo establecido.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	27	X	EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDBA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.348.497 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-16179 Adjunta certificado de vigencia de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	3-5	X	CONSORCIO ANDES 2020 1. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C 50% 2. CONSTRUCCIONES CARU LTDA 25%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			3. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA 25%
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>	7-10	X	<p>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 11 de marzo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 26 de agosto de 2039.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	11-12	X	<p>CONSTRUCCIONES CARU LTDA</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 17 de marzo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 21 de octubre de 2035.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	13-16	X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 24 de febrero de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 19 de mayo de 2053.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	18	X	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C Certificado, suscrito por Carlos Domingo Pérez Paternina, en calidad de revisor fiscal.
	19	X	CONSTRUCCIONES CARU LTDA Certificado, suscrito Carlos Antonio Reyes Uribe, en calidad de representante legal.
	20	X	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA Certificado, suscrito Elkin Javier Pineda Bolaño, en calidad de revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO ANDES 2020, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO ANDES 2020, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	32	X	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C Allega copia RUT- Régimen Común
	33	X	CONSTRUCCIONES CARU LTDA Allega copia RUT- Régimen Común
	34	X	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO ANDES 2020, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO ANDES 2020, previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	99-100	X	<p>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 16 de marzo de 2020. Certificado 143626933.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA es de fecha 16 de marzo de 2020. Certificado 143625340.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	101-102	X	<p>CONSTRUCCIONES CARU LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 18 de marzo de 2020. Certificado 143755013.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ANTONIO REYES es de fecha 17 de marzo de 2020. Certificado 143724319.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	103-104	X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 11 de marzo de 2020. Certificado 143410307.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de KATHERINE RINCON RONCANCIO es de fecha 11 de marzo de 2020. Certificado 143410703.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	110-111	X	<p>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 16 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA es de fecha 16 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	112-113	X	<p>CONSTRUCCIONES CARU LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 17 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ANTONIO REYES es de fecha 17 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	114-115	X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 11 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de KATHERINE RINCON RONCANCIO es de fecha 11 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	106	X	<p>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.			presentada por EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA es de fecha 16 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
	107	X	CONSTRUCCIONES CARU LTDA La certificación de antecedentes judiciales presentada por CARLOS ANTONIO REYES es de fecha 17 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
	108	X	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA La certificación de antecedentes fiscales presentada por KATHERINE RINCON RONCANCIO es de fecha 16 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO CP VILLA 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	El POSTULANTE, subsanó lo requerido, en el plazo establecido.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7		TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-9	X	TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional N° 25202-74244.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Adjunta certificado de vigencia de fecha nueve (9) de enero de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13	X	CONSORCIO CP VILLA 2020 <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUSAR S.A.S 40% 2. A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. 10% 3. PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S 50%
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p>	<p>32-36</p> <p>20-23</p>	X	CONSTRUSAR S.A.S <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 11 de marzo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad aporta acta extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas No. 51 en la cual se autoriza al representante legal para asociarse en consorcio, presentar propuesta y contratar sin límite de cuantía.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	37-40	X	A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 12 de marzo de 2020. La duración de la sociedad es hasta el 11 de junio de 2067.
	24-28		El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad aporta acta extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas No. 03 en la cual se autoriza al representante legal para asociarse en consorcio, presentar propuesta y contratar sin límite de cuantía.
	41-48	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 20 de febrero de 2020. La duración de la sociedad es indefinida.
	29-30		El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad aporta acta extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas No. 187 en la cual se autoriza al representante legal para asociarse en consorcio, presentar propuesta y contratar sin límite de cuantía.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	50,54-56	X	CONSTRUSAR S.A.S Certificado, suscrito por Luz Angela Rojas Tautiva, en calidad de revisora fiscal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	51	X	A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. Certificado, suscrito Zaira Aljure Naranjo, en calidad de representante legal.
	52, 57-58	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S Certificado, Luis Gilberto Moreno, en calidad de revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CP VILLA 2020, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CP VILLA 2020, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	64	X	CONSTRUSAR S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	65	X	A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	66	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CP VILLA 2020, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CP VILLA 2020, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	242-244	X	CONSTRUSAR S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 09 de marzo de 2020. Certificado 143247628. La certificación de antecedentes disciplinarios de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 17 de febrero de 2020. Certificado 142103127.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
	243-244	X	<p>A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 13 de marzo de 2020. Certificado 143521834.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 17 de febrero de 2020. Certificado 142103127.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	245-246	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 13 de marzo de 2020. Certificado 143531119.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO es de fecha 13 de marzo de 2020. Certificado 143530981.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	251-253	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 16 de marzo de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
	252-253	X	<p>A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 13 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 16 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	254-255	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 13 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TELMO ALEXANDER FAJARDO CASTILLO es de fecha 13 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	248	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	248	X	<p>A3 DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			fecha 09 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
	249	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentada por TELMO ALEXANDER FAJARDO CASTILLO es de fecha 13 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		CUMPLE	

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”. Lo anterior obedece al proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 05 DE 2020, bajo el objeto de: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Lo anterior teniendo en cuenta que la UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO conformada por: ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 80%, y la firma ABACO ESTRATEGIAS S.A.S., con una participación del 20%, dentro del presente proceso de selección simplificada No. 06 de 2020, el cual tiene como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, LA UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO presenta dentro de su experiencia específica una certificación del contrato UCY-2192, experiencia que fue contratada con la empresa PEDRO GÓMEZ & CÍA cuyo objeto fue la “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DEL CENTRO COMERCIAL DEL PROYECTO UNICENTRO YOPAL, UBICADO EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 14 Y 16 EN LA CIUDAD DE YOPAL”, certificación referenciada en los folios 254 a 296.

De otra parte, en el proceso de selección simplificada No. 05 de 2020, el cual tiene como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” se presentó LA UNION

TEMPORAL ESTACION SALAMINA conformada por **ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S.** con una participación del 80% , y la firma **ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.** con una participación del 20%, quien en su **POSTULACIÓN** presenta para la experiencia específica la misma experiencia para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2020 (Salamina), es decir la certificación del contrato UCY-2192, experiencia que fue contratada con la empresa PEDRO GÓMEZ & CÍA cuyo objeto fue la “**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DEL CENTRO COMERCIAL DEL PROYECTO UNICENTRO YOPAL, UBICADO EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 14 Y 16 EN LA CIUDAD DE YOPAL**” certificación referenciada en los folios 229 al 250.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

*“3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde A: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.*

POSTULANTE: CONSORCIO BEG5

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.945.440 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	63	X	JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.945.440 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	X	JOSE ISAAC FIGUEROA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.193.365 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25200-15135. Adjunta certificado de vigencia de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	51-52	X	CONSORCIO BGE5 1. CONSTRUCTORA EH5 S.A.S. 40% 2. CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. 10%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>3. INVERSIONES GYR S.A.S 33%</p> <p>4. VITAL PROYECTOS S.A.S. 17%</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	29-36	X	<p>CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 26 de febrero de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad No posee limitaciones para contratar.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>	20-27	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 10 de marzo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 14 de junio de 2092.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad No posee limitaciones para contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	38-44	X	<p>INVERSIONES GYR S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 27 de febrero de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad No posee limitaciones para contratar.</p>
	46-49	X	<p>VITAL PROYECTOS S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 20 de febrero de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad No posee limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	68	X	<p>CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Mónica del Pilar Tamayo Olmos, en calidad de Representante Legal.</p>
	66	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Lucy Adriana Rivera Capacho, en calidad de revisora fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	70	X	INVERSIONES GYR S.A.S Certificado, suscrito por Paula Andrea Florian Henao, en calidad de revisora fiscal.
	72	X	VITAL PROYECTOS S.A.S. Certificado suscrito por Flor María Bernal Aguirre, en calidad de revisora fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO BEG5, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO BEG5, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	13	X	CONSTRUCTORA EH5 S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	11	X	CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	15	X	INVERSIONES GYR S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	17	X	VITAL PROYECTOS S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO BEG5, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO BEG5, previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	84-85	X	<p>CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 09 de marzo de 2020. Certificado 1432909610.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MONICA DEL PILAR TAMAYO OLMOS es de fecha 09 de marzo de 2020. Certificado 143290112.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	75-76	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 09 de marzo de 2020. Certificado 143290860.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 09 de marzo de 2020. Certificado 143290701.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	91-92	X	<p>INVERSIONES GYR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 17 de marzo de 2020. Certificado 143714146.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO es de fecha 17 de marzo de 2020. Certificado 143713668.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	<p>VITAL PROYECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado se validó el 25 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ se validó el 25 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	82-83	X	<p>CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MONICA DEL PILAR TAMAYO OLMOS es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	79-80	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado se valida el 25 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	93-94	X	<p>INVERSIONES GYR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 17 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO es de fecha 17 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	96-97	X	<p>VITAL PROYECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 18 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ es de fecha 18 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	86-87	X	<p>CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por MONICA DEL PILAR TAMAYO OLMOS es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
	77-78	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 09 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	89-90	X	INVERSIONES GYR S.A.S La certificación de antecedentes judiciales presentada por JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO es de fecha 17 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatria S.A.
	98-99	X	VITAL PROYECTOS S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales presentada por ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ es de fecha 18 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatria S.A.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO AXÉ

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.21. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica "3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**".

Lo anterior teniendo en cuenta que el **CONSORCIO AXE**, conformado por: **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. con una participación de 36%**, la firma **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 45%** y la firma **SCRUM INGENIERIA S.A.S., con una participación del 19%**, dentro del presente proceso de selección simplificada No. 06 DE 2020, el cual tiene como objeto **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, EL **CONSORCIO AXE** presenta en el formulario 3 de la postulación, tres (3) certificaciones contratadas con la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cada una con objetos específicos, cuyas certificaciones se encuentran referenciadas en los folios 345 a 475.

De otra parte, en el proceso de selección simplificada No. 05 DE 2020, el cual tiene como objeto **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE** se presentó el **CONSORCIO**

JAZBA conformado por: **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.** con una participación del 36%; **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con una participación del 45% y la firma **SCRUM INGENIERIA S.A.S.**, con una participación del 19% , quien en su postulación para la experiencia específica presentan la misma experiencia presentada para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2020 es decir, el mismo formulario 3 con las tres (3) certificaciones contratadas con la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cada una con objetos específicos, dichas certificaciones se encuentran referenciadas en los folios 359 a 522.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **CONSORCIO AXE**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

*“3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde A: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**”.*

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORICO VA 21	RECHAZADO	
CONSORCIO ANDES 2020	X	
CONSORCIO CP VILLA 2020	X	
UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO	RECHAZADO	
CONSORCIO BEG5	X	
CONSORCIO AXÉ	RECHAZADO	

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: CONSORCIO VA21

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.2: “Cuando no concurra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el evaluador”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el documento denominado Alcance No. 3 publicado el veintiocho (28) de abril de 2020, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., el término de traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe consolidado enviado el pasado treinta y uno (31) de marzo de 2020, el CONSORCIO VA21 conformada por: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con una participación del 51% y CONSTRUIR XXI S.A.S. con una participación del 49% **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **CONSORCIO VA21**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2. “Cuando no concurra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el evaluador”.

POSTULANTE: CONSORCIO ANDES 2020

CONSORCIO ANDES			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - Mayor o igual a 1,5 veces	12,04	36-63-93	X	
Endeudamiento - Menor o igual al 0,60	0,24	36-63-93	X	
Razón de Cobertura de Intereses – Mayor o Igual a 2,00	42,67	36-63-93	X	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,04	0,70	36-63-93	X	
Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,02	0,53	36-63-93	X	
Capital de Trabajo Mayor o Igual a \$ 1.672.825.656	\$4.599.512.149	36-63-93	X	
K de Contratación Mayor o Igual a \$3.345.651.312	\$15.551.099.901	344-352-357- 343-351-356- 341-347-354- 342-348-355	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO ANDES , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: **CONSORCIO CP VILLA 2020**

CONSORCIO CP VILLA 2020			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - Mayor o igual a 1,5 veces	8,48	75-155-181	X	
Endeudamiento - Menor o igual al 0,60	0,47	75-155-181	X	
Razón de Cobertura de Intereses – Mayor o Igual a 2,00	12,52	75-155-181	X	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,04	0,17	75-155-181	X	
Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,02	0,09	75-155-181	X	
Capital de Trabajo Mayor o Igual a \$ 1.672.825.656	\$15.386.871.115	75-155-181	X	
K de Contratación Mayor o Igual a \$3.345.651.312	\$62.075.655.105	358-359-380-432-433-435-437-438-439-441-442-443	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO CP VILLA 2020 , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: **UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”. Lo anterior obedece al proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 05 DE 2020, bajo el objeto de: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Lo anterior teniendo en cuenta que la UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO conformada por: ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 80%, y la firma ABACO ESTRATEGIAS S.A.S., con una participación del 20%, dentro del presente proceso de selección simplificada No. 06 de 2020, el cual tiene como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, LA UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO presenta dentro de su experiencia específica una certificación del contrato UCY-2192, experiencia que fue contratada con la empresa PEDRO GÓMEZ & CÍA cuyo objeto fue la “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DEL CENTRO COMERCIAL DEL PROYECTO UNICENTRO YOPAL, UBICADO EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 14 Y 16 EN LA CIUDAD DE

YOPAL”, certificación referenciada en los folios 254 a 296.

De otra parte, en el proceso de selección simplificada No. 05 de 2020, el cual tiene como objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** se presentó LA UNION TEMPORAL ESTACION SALAMINA conformada por ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 80% , y la firma **ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.** con una participación del 20%, quien en su POSTULACIÓN presenta para la experiencia específica la misma experiencia para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2020 (Salamina), es decir la certificación del contrato UCY-2192, experiencia que fue contratada con la empresa PEDRO GÓMEZ & CÍA cuyo objeto fue la **“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DEL CENTRO COMERCIAL DEL PROYECTO UNICENTRO YOPAL, UBICADO EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 14 Y 16 EN LA CIUDAD DE YOPAL”** certificación referenciada en los folios 229 al 250.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

*“3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde A: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.”*

POSTULANTE: CONSORCIO BEG5

CONSORCIO BEG			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - Mayor o igual a 1,5 veces	13,70	158-109-243-279	X	
Endeudamiento - Menor o igual al 0,60	0,44	158-109-243-279	X	
Razón de Cobertura de Intereses – Mayor o Igual a 2,00	117,41	158-109-243-279	X	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,04	0,27	158-109-243-279	X	
Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,02	0,15	158-109-243-279	X	
Capital de Trabajo Mayor o Igual a \$ 1.672.825.656	\$16.861.504.320	158-109-243-279	X	
K de Contratación Mayor o Igual a \$3.345.651.312	\$68.270.633.527	338-292-368-378-412-409-414-416-395-390-400-404-396-391-401-405	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **CONSORCIO BEG**, como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO AXE

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.21. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica “3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el **CONSORCIO AXE**, conformado por: **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. con una participación de 36%**, la firma **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 45%** y la firma **SCRUM INGENIERIA S.A.S., con una participación del 19%**, dentro del presente proceso de selección simplificada No. 06 DE 2020, el cual tiene como objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, EL **CONSORCIO AXE** presenta en el formulario 3 de la postulación, tres (3) certificaciones contratadas con la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cada una con objetos específicos, cuyas certificaciones se encuentran referenciadas en los folios 345 a 475.

De otra parte, en el proceso de selección simplificada No. 05 DE 2020, el cual tiene como objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** se presentó el **CONSORCIO JAZBA** conformado por: **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. con una participación del 36%**; **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 45%** y la firma **SCRUM INGENIERIA S.A.S., con una participación del 19%**, quien en su postulación para la experiencia específica presentan la misma experiencia presentada para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2020 es decir, el mismo formulario 3 con las tres (3) certificaciones contratadas con la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cada una con objetos específicos, dichas certificaciones se encuentran referenciadas en los folios 359 a 522.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **CONSORCIO AXE**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde A: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.”**

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORICO VA 21	RECHAZADO	
CONSORCIO ANDES 2020	X	
CONSORCIO CP VILLA 2020	X	
UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO	RECHAZADO	
CONSORCIO BEG5	X	
CONSORCIO AXÉ	RECHAZADO	

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO VA21**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.2: *“Cuando no concurra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el evaluador”.*”

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el documento denominado Alcance No. 3 publicado el veintiocho (28) de abril de 2020, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., el término de traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe consolidado enviado el pasado treinta y uno (31) de marzo de 2020, el CONSORICO VA21 conformada por: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con una participación del 51% y CONSTRUIR XXI S.A.S. con una participación del 49% **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **CONSORCIO VA21**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2. “Cuando no concurra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el evaluador”.”

POSTULANTE: **CONSORCIO ANDES 2020**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE				CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI
127-156	CONSORCIO CINE-CULTURA BOGOTA INVERSIONES CONSTRUCCIONES ANDES S EN C 40% , ROYAL SUMINISTRO S.A.S 30% , DONADO ARCE Y COMPAÑIA S.A.S 30%	EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO FC-CINEMATECA	3 DE 2016	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DE BOGOTA", QUE SE IDENTIFICA EN LOS PLANOS CON LICENCIA No. Lc 15-4-0566 DE FECHA OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2015 CELBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FC CINEMATECA Y EL CONSORCIO CINE - CULTURA BOGOTÁ.	3.424,96	\$ 12.376.267.144	<p>Revisada la documentación presentada en el periodo de subsanaciones otorgado por la FIDUCIARIA COLPATRIA a los postulantes se establece que:</p> <p>De acuerdo con lo planteado en el Documento Técnico de Soporte en la Nota 2 del numeral 2.2.2. se determinó la manera de cuantificar la experiencia presentada en consorcio. Por tal razón se mantiene la decisión por el Comité Evaluador.</p>	X	X	X	X		X
TOTALES					3.424,96	\$ 12.376.267.144	NO CUMPLE						

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SEIS MIL (6.000) metros cuadrados [m2]**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000'000.000)** para el presente proceso de selección y deberán **encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SEIS MIL (6.000) metros cuadrados [m2]**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10, o la norma equivalente en el país donde se ejecutó el proyecto. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000'000.000)** para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizada la validación de la documentación presentada para la subsanación por parte del postulante, se establece que el **CONSORCIO ANDES 2020 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el numeral **2.2.2. 2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. Por tal razón, la postulación no se habilita para la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE..

POSTULANTE: CONSORCIO CP VILLA 2020

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
284 - 304	CONSTRUSAR S.A.S. 100%	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL META	045/2010	REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE A DEL COLEGIO COREM UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO		\$ 2.142.000.614	<p>Revisada la documentación presentada en el periodo de subsanaciones otorgado por la FIDUCIARIA COLPATRIA a los postulantes se establece que:</p> <p>De acuerdo con los documentos de subsanación presentados por el Consorcio CP VILLA 2020, no se cumple con lo manifestado en el Documento Técnico de Soporte. Se reitera la decisión tomada por el Comité Evaluador.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la certificación se enuncia la fecha de inicio del contrato a partir del 21 de diciembre de 2010. Con el contrato aportado en la subsanación por el postulante se evidencia que la suscripción del mismo fue el 23 de febrero de 2010, incumpliendo el requisito planteado en el numeral 2.2.1. del Documento técnico de Soporte.</p>	X	X	X	X	X		X

306 - 334	CONSTRUSAR S.A.S. 100%	FONDO DE ADAPTACION	100 DE 2015	SUBROGACION DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO No. 003-O-2014 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION NARIÑENSE DE INGENIEROS Y CONSTRUSAR S.A. CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA IPS SEÑOR DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PIZARRO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2.362	\$7.976.433.113								X	X	X	X	X	X
336 - 696	PROTELCA S.A.S 100%	FONDO DE ADAPTACION	101 de 2015	SUBROGACION DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO No. 004-O-2014 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION NARIÑENSE DE INGENIEROS Y PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA. CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - DEPARTAMENTO DE NARIÑ	2933,64	\$8.292.896.690								X	X	X	X	X	X
TOTALES					5.295,64	\$ 16.269'329.803	NO CUMPLE												

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SEIS MIL (6.000) metros cuadrados [m2]**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000'000.000)** para el presente proceso de selección y deberán **encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SEIS MIL (6.000) metros cuadrados [m2]**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10, o la norma equivalente en el país donde se ejecutó el proyecto. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000'000.000)** para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CP VILLA 2020 NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con. en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”. Lo anterior obedece al proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 05 DE 2020, bajo el objeto de: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Lo anterior teniendo en cuenta que la UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO conformada por: ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 80%, y la firma ABACO ESTRATEGIAS S.A.S., con una participación del 20%, dentro del presente proceso de selección simplificada No. 06 de 2020, el cual tiene como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, LA UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO presenta dentro de su experiencia específica una certificación del contrato UCY-2192, experiencia que fue contratada con la empresa PEDRO GÓMEZ & CÍA cuyo objeto fue la “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DEL CENTRO COMERCIAL DEL PROYECTO UNICENTRO YOPAL, UBICADO EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 14 Y 16 EN LA CIUDAD DE YOPAL”, certificación referenciada en los folios 254 a 296.

De otra parte, en el proceso de selección simplificada No. 05 de 2020, el cual tiene como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” se presentó LA UNION TEMPORAL ESTACION SALAMINA conformada por ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 80% , y la firma ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. con una participación del 20%, quien en su POSTULACIÓN presenta para la experiencia específica la misma experiencia para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2020 (Salamina), es decir la certificación del contrato UCY-2192, experiencia que fue contratada con la empresa PEDRO GÓMEZ & CÍA cuyo objeto fue la “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DEL CENTRO COMERCIAL DEL PROYECTO UNICENTRO YOPAL, UBICADO EN LA CARRERA 29 ENTRE CALLES 14 Y 16 EN LA CIUDAD DE YOPAL” certificación referenciada en los folios 229 al 250.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **UNION TEMPORAL ESTACIÓN PUTUMAYO**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional,

en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde A: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.**

POSTULANTE: CONSORCIO BEG5

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
614 - 696	CONSORCIO GERARDO PAREDES - INVERSIONES G&R S.A.S. 80% - VERTIX CONSTRUCCIONES S.A.S. 20%	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	2077/2015	ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS, REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED GERARDO PAREDES.	6.103,73	\$ 12.658.306.672		X	X	X	X	X	X	
TOTALES					6.103,73	\$ 12.658'306.672	CUMPLE							

2.4 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SEIS MIL (6.000) metros cuadrados [m2]**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000'000.000)** para el presente proceso de selección y deberán **encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SEIS MIL (6.000) metros cuadrados [m2]**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10, o la norma equivalente en el país donde se ejecutó el proyecto. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior a **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000'000.000)** para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO BEG5 CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón se **HABILITA** la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO AXE

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.21. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica “3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el **CONSORCIO AXE**, conformado por: **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. con una participación de 36%**, la firma **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 45%** y la firma **SCRUM INGENIERIA S.A.S., con una participación del 19%**, dentro del presente proceso de selección simplificada No. 06 DE 2020, el cual tiene como objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, EL **CONSORCIO AXE** presenta en el formulario 3 de la postulación, tres (3) certificaciones contratadas con la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cada una con objetos específicos, cuyas certificaciones se encuentran referenciadas en los folios 345 a 475.

De otra parte, en el proceso de selección simplificada No. 05 DE 2020, el cual tiene como objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** se presentó el **CONSORCIO JAZBA** conformado por: **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. con una participación del 36%**; **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 45%** y la firma **SCRUM INGENIERIA S.A.S., con una participación del 19%**, quien en su postulación para la experiencia específica presentan la misma experiencia presentada para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2020 es decir, el mismo formulario 3 con las tres (3) certificaciones contratadas con la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cada una con objetos específicos, dichas certificaciones se encuentran referenciadas en los folios 359 a 522.

Por lo expuesto anteriormente, el postulante **CONSORCIO AXE**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.21. Cuando las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, estructuras plurales presenten la misma experiencia acreditada admisible y/o adicional, en el proceso de selección simplificada cuyo objeto corresponde a: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.”

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORICO VA 21	RECHAZADO	
CONSORCIO ANDES 2020		X
CONSORCIO CP VILLA 2020		X
UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO	RECHAZADO	
CONSORCIO BEG5	X	
CONSORCIO AXÉ	RECHAZADO	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO			
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO VA21	RECHAZADO							
CONSORCIO ANDES 2020	X		X			X		X
CONSORCIO CP VILLA 2020	X		X			X		X
UNION TEMPORAL ESTACION PUTUMAYO	RECHAZADO							
CONSORICO BEG5	X		X		X		X	
CONSORCIO AXÉ	RECHAZADO							

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que el postulante para efectos de asignación de puntaje es el **CONSORCIO BEG5** del cual se procede a realizar la asignación de puntaje conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán **SESENTA (60)** puntos por este factor, al postulante que aporte TRES (3) contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos después de la entrada en vigencia de la Norma Sismoresistente (NSR – 10), es decir, el 15 de diciembre de 2010 cuyo objeto corresponda a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuyo grupo de ocupación correspondiente a la clasificación **INSTITUCIONAL**, de acuerdo con lo estipulado en el título K de la NSR – 10 en lo referente a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación. Cada una de estas debe contar con un área construida cubierta de mínimo **TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 M2)**. Las mencionadas experiencias deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

La asignación de los **SESENTA (60) puntos**, se dará de la siguiente manera:

No. DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CONTRATOS	20 PUNTOS
2 CONTRATOS	40 PUNTOS
3 CONTRATOS	60 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior, el **CONSORCIO BEG5** para calificar presento las siguientes experiencias las cuales se calificaron de la siguiente manera:

CONSORCIO BEG5

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
541 - 653	INVERSIONES G&R S.A.S. 100%	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2949 - 24 DE JUNIO 2015	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS PARA UN COLEGIO UBICADO EN EL PREDIO CIUDADELA CAFAM - PUERTO SOL CPF 1165L	4.539,3	20.00		X	X	X	X	X	X		
655 - 766	CONSTRUCCION ES BARSA LTDA 60%	JEFATURA DE INGENIEROS - EJERCITO NACIONAL	1490/2008	CONSTRUCCIÓN DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO" EN EL MUNICIPIO UNION PANAMERICANA (CHOCÓ)	10.569,68	0.00	El Contrato se suscribió en el año 2008, razón por la cual NO CUMPLE con lo requerido en el Documento Técnico de soporte en su numeral 2.5.1.	X	X	X	X	X	X	X	X
768 - 801	INVERSIONES G&R S.A.S. 100%	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2496 - 31 DE MAYO DE 2013	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED CULTURA POPULAR CDA CULTURA POPULAR DE LA LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -	5.344,15	20.00		X	X	X	X	X	X		
TOTAL PUNTAJE					40.00										

b. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

Los dos primeros decimales según la TRM para el veinte (20) de marzo de 2020, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a 0.91, por lo cual se eligió el método del **MEDIA GEOMÉTRICA**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO BEG5	\$6.023'902.374.00	39.53

c. RESULTADO DE LA ECONÓMICA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA ADICIONAL	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
CONSORCIO BEG5	40	39.53	79.53

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

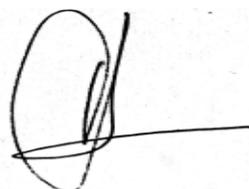
ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO BEG5	79.53

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador designado para el proceso de selección simplificada N° 06 de 2020 cuyo objeto contractual es la **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, recomienda a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD –EL MINISTERIO – FONSECON, aceptar la oferta del **CONSORCIO BEG5** por valor de **SEIS MIL VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.023'902.374.00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor calificación correspondiente a **SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES (79.53)** puntos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de mayo de 2020.



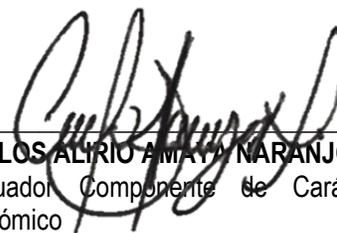
ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



FERNANDO ALEXANDO ROSADA LEÓN
Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-13-7-25/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO
Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-22-20-36-16-01/2020

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



PAOLA ANDREA MORENO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-001/2020

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Profesional Gestor

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA



ADRIANA LUCÍA ORTÍZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-001/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



JAVIER LOPEZ MARTÍNEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 26-19-25/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.